



## RESOLUCIÓN No. 868 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

*“Por la cual se declara la no aceptación de un reconocimiento y se designa como ganador a un suplente conforme lo dispuesto en la Resolución 798 de 23 de octubre de 2023 y se dictan otras disposiciones”*

### EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, la Resolución 720 de 2021 y,

#### CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 628 de 28 de agosto de 2023 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **“Invitación pública - Para reconocer las expresiones de las artes escénicas desarrolladas por personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y colectivos sociales – 2023”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación se encuentran establecidos en el documento denominado *“Invitación pública - Para reconocer las expresiones de las artes escénicas desarrolladas por personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y colectivos sociales – 2023”*, que hacen parte integral de la resolución en mención y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/612>

Que la invitación tiene por propósito reconocer y resaltar el aporte de las expresiones y prácticas artísticas de las personas con discapacidad en los esfuerzos que realiza el Sistema Distrital de Discapacidad bajo el Acuerdo 011 de 2021 *“por medio del cual se deroga el Acuerdo 09 de 2015 del Consejo Distrital de Discapacidad y se dictan otras disposiciones para el desarrollo del Plan General de acciones para la participación, visibilización, movilización, y reconocimiento diferencial de las expresiones de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, cuidadoras y sus colectivos sociales”*

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación en mención se estableció la disponibilidad de dos (2) reconocimientos para dos (2) categorías: **Categoría 1: Artistas con discapacidad emergentes** y **Categoría 2: Artistas con discapacidad**



**RESOLUCIÓN No. 868 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023**

con experiencia, la categoría uno con un reconocimiento de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)** y la categoría 2: con un reconocimiento de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°955 del 14 de agosto de 2023, "Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá.", por valor total de **OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$8.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que mediante la Resolución 798 del 23 de octubre de 2023 "Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la "Invitación pública - Para reconocer las expresiones de las artes escénicas desarrolladas por personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y colectivos sociales – 2023" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordenan los desembolsos" se designó como uno de los ganadores:

CATEGORÍA	CÓD. DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR
Categoría 1	15101	PERSONA NATURAL	JORGE MARIO VARON MENDOZA	CC 86.080.749	N/A	87	\$2.500.000

Que de acuerdo con el PARÁGRAFO 1 de la resolución 798 del 23 de octubre de 2023, la aceptación del reconocimiento debía ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de dicha resolución a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co)

Que, realizada la notificación correspondiente, se requirió mediante correo electrónico el 30 de octubre de 2023, y mediante oficio con número de radicado 20232100192591 el 31 de octubre de 2023 y nuevamente correo electrónico el 8 de noviembre de 2023, además de las llamadas realizadas al ganador, lo anterior con el fin de conseguir respuesta por parte del ganador sin que se haya producido

Que ante la omisión de respuesta de aceptación estamos frente a una renuncia tácita por parte del ganador, al cual como ya se indicó se le ha requerido para garantizar su derecho a la contradicción, notificado por el presente acto administrativo y otorgados los recursos de ley para cumplir el debido proceso.

**RESOLUCIÓN No. 868 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Que para cumplir con la entrega del reconocimiento se debe adjudicar al suplente que se encuentre en lista de elegible en primera posición.

Que, en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 “*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7648 denominado “*Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá*” al Subsecretario de Gobernanza, lo cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de la Dirección de Asuntos Locales, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Declarar la no aceptación del reconocimiento que genera la renuncia tácita del ganador principal de la **Categoría 1: Artistas con discapacidad emergentes** que corresponde a Jorge Mario Varón Mendoza, identificado con número de cédula 86.080.749, con código de propuesta No. 15101, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2:** Designar como ganador al suplente principal de la **Categoría 1: Artistas con discapacidad emergentes**, de la siguiente manera:

CATEGORÍA	CÓD. DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR
Categoría 1	15132	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ACUARIO NIT 901.068.240-2	CC 52.065.627	SANDRA YANETH CHIQUIZA BALLESTEROS	85	\$2.500.000

**PARÁGRAFO 1:** El ganador deberá enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación

**Persona jurídica**



## RESOLUCIÓN No. 868 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.

**ARTÍCULO 3:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar el trámite correspondiente para la expedición de certificado de registro presupuestal al ganador de la Invitación pública ***“Para reconocer las expresiones de las artes escénicas desarrolladas por personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y colectivos sociales – 2023”*** que se relaciona en el artículo dos, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS M/Cte. (\$2.500.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°955 del 14 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO 4:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo al ganador señalado en el artículo primero a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

**ARTÍCULO 5:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en la página de invitaciones públicas de la Secretaría Distrital de cultura Recreación y Deportes SCRD <https://invitaciones.scrd.gov.co>

**ARTÍCULO 7:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 20 días de noviembre de 2023.



## RESOLUCIÓN No. 868 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN  
Subsecretario de Gobernanza

Proyectó: Paula Liliana Prieto García –Contratista Dirección de Fomento  
Revisó: Carolina Serna–Contratista Dirección de Fomento  
Ricardo Andrés Rodríguez- Contratista Subsecretaría de Gobernanza  
Nelly Susana Torres – Contratista Oficina Jurídica  
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona –Directora de Fomento  
Hugo Alexander Cortés León – Director de Asuntos Locales y Participación.  
María Margarita Rúa Atehortúa- Jefe de la Oficina Jurídica

Documento 20232200487493 firmado electrónicamente por:	
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-11-2023 16:40:19
<b>Jaime Andres Tenorio Tascon</b>	Subsecretario de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-11-2023 14:32:00
<b>Ricardo Andrés Rodríguez Chávez</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-11-2023 13:28:15
<b>Margarita Maria Rua Atehortua</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 17-11-2023 16:00:39
<b>Nelly Susana Torres Navas</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 17-11-2023 09:14:29
<b>Hugo Alexander Cortes Leon</b>	Director De Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 16-11-2023 16:34:56
<b>Liliana Marcela Pamplona Romero</b>	Directora de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 16-11-2023 16:26:22
<b>KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 16-11-2023 16:17:53
<b>Paula Liliana Prieto García</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 16-11-2023 11:22:41





**RESOLUCIÓN No. 868 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023**



e6d033f5bff924199ab39c075eec47a742df55632493bb593ef3a43a8ff7e2dd  
Codigo de Verificación CV: ba75d

